



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ, MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024. RAD. NO. 11001-02-03-000-2024-03890-00. AVÓCASE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO QUE POR COMPETENCIA REMITE LA HOMÓLOGA PENAL DE ESTA CORPORACIÓN, SEGÚN PROVEÍDO DEL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA PROMOVIDA POR GERSON FERNANDO LOZANO LOZANO Y MAURICIO BONILLA GUAYARA, CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO DE FAMILIA DE LA PLATA; JUZGADOS TERCERO Y SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, Y JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE LA MISMA CIUDAD. CÍTENSE A LOS JUZGADOS PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Y PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE EL ESPINAL, A LA FISCALÍA 5ª ESPECIALIZADA DE IBAGUÉ Y 52 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE VIDA DE ESA CIUDAD, AL DIRECTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA, Y DEMÁS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE HABEAS CORPUS N° 41396-31-84-001-2024-00130-00/01. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y CITADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, COMUNÍQUESE LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE RECLAMACIÓN, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ESPECIALIZADA. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. SE RECONOCE AL ABOGADO FRANCISCO SEBASTIÁN SIERRA BOCANEGRA COMO APODERADO JUDICIAL DE LOS DEMANDANTES, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER ESPECIAL CONFERIDO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTÍÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2024
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

FERNEY CANO DIAZ
OFICIAL MAYOR SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E